

**INFORME DE
EVALUACIÓN**

**CUENTA GENERAL
DE INVERSION
2024**

REGLAS FISCALES

LEY N° 25.917 Y MODIFICATORIAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto evaluar la Cuenta General de Inversión del ejercicio fiscal 2024 de la Provincia del Neuquén, en el marco de las reglas establecidas en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias.

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 12, 13 y 14 del artículo 1° de dicho Reglamento (Resolución CFRF N° 1).

Para el análisis de las reglas numéricas se aplica el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conformado por la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, las resoluciones del CFRF y normativa complementaria que resulte de aplicación.

La Jurisdicción ha adherido a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley Provincial N° 3.113 y las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la Ley Provincial N° 3.196.

Con base en lo anterior, se analiza el cumplimiento de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido a la Cuenta General de Inversión del ejercicio fiscal 2024.

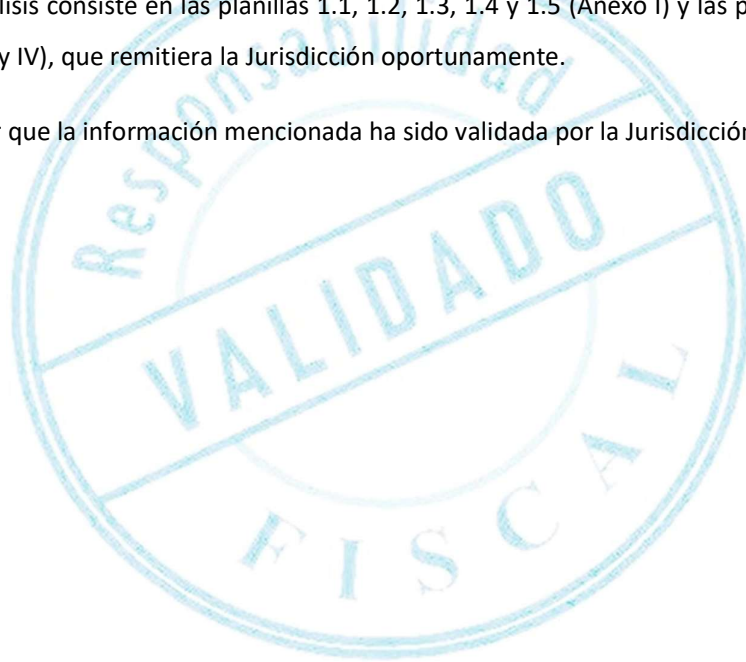
A tales efectos, se observa el cumplimiento respecto de la publicación de información pertinente en la página web de la provincia (artículo 7), la variación del gasto ejecutado (artículo 10 y 10 bis si corresponde), la regla de deuda (artículo 21) y la previsión de garantías y/o avales (artículo 23).

En la misma línea, se observa el cumplimiento del artículo 33° respecto del avance en la aplicación de las normas de la Ley de Responsabilidad Fiscal a nivel municipal.

Además, en forma adicional, al tener bajo su órbita la política previsional provincial, se incorpora un análisis del Sistema Previsional, de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018. Cabe destacar que el mismo fue analizado en el informe de cierre provisorio, el cual ya fue validado por la Jurisdicción

Según lo establecido por la “Guía Metodológica N° 3” del CFRF, la fuente de información del presente análisis consiste en las planillas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 (Anexo I) y las planillas 2, 3 y 4 (anexos II, III y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 07/11/2025.



2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se analizan las reglas de carácter cualitativo según surge del relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a) Publicación y Presentación de Información

La transparencia de la información y de los procedimientos para verificar su veracidad es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales.

En este sentido, cabe señalar que la Ley N° 25.917 en su artículo 7°, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 27.591, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción. El cumplimiento de esta regla de difusión de información es monitoreada al momento de realizar el análisis del Presupuesto Anual y la ejecución del mismo, observándose además la recepción de la información por parte del organismo.

A continuación, en el Cuadro 1 se detalla la fecha de recepción de la información y su publicación o no, en el sitio web oficial de la Jurisdicción. Cabe destacar que la misma fue analizada en el informe de cierre provisorio, el cual ya fue validado por la Jurisdicción.

CUADRO 1: Transparencia de la Información

		Presentación al CFRF	Publica en su web
	Planilla 1.1: AIF SPNF	Pendiente	NO
	Planilla 1.2: Gs. Financ. Deduc.	Recibida - 13/06/2025	SI
	Planilla 1.3: Fin y Fun	Recibida - 13/06/2025	SI
ANEXO I	Planilla 1.4: AIF APNF	Recibida - 13/06/2025	SI
	Planilla 1.5: Nuevas Inv. Infraest.	Recibida - 31/10/2025	No Aplica
ANEXO II	Stock Deuda	Recibida - 13/06/2025	SI
ANEXO III	Cargos Ocupados	Recibida - 19/02/2025	SI
ANEXO IV	Avaless y Gtías.	Recibida - 13/06/2025	SI

Publica información en: <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/cfrf/>

De acuerdo con la Resolución CFRF N° 121 y sin perjuicio de la consolidación en los respectivos presupuestos, las Empresas y Sociedades Públicas, Otros Entes y Obras Sociales Estatales,

deben difundir en sus páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, sus estados contables - financieros, presupuestos y balances en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen (artículo 3° de la Ley N° 25.917 y modificatorias)¹.

En el Cuadro 2 se listan los organismos, identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG. Cabe destacar que la misma fue analizada en el informe de cierre provisorio, el cual ya fue validado por la Jurisdicción.

Cuadro 2: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Denominación	Tipo	Sitio Web	Publica s/ RFRFyBPG
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. - ADINQN	EySE	http://www.web.adinqn.gov.ar/	Sí (r)
Artesanías Neuquinas S.E.P.	EySE	https://www.artesanasneuquinas.com/	Sí (r)
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. - CORDECC	EySE	S/D	Sí (r)
Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE	EySE	http://www.corfonesa.com.ar/	Sí (r)
Corporación Interestatal Pulmari	OE	https://www.pulmari.org/	Sí (r)
Corporación Minera del Neuquén S.E.P. - CORMINE	EySE	http://www.cormine.com.ar/	Sí (r)
Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. - CORDINEU	EySE	https://www.cordineu.gov.ar/	Sí (r)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECDENSE	EySE	https://www.neuqueneventos.com.ar/	Sí (r)
Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. - EMHIDRO	EySE	https://emhidro.com.ar/	Sí (r)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI	EySE	http://www.ensi.com.ar/	Sí (r)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. - NEUQUEN TUR	EySE	http://neuquentur.com.ar/ http://neuquentur.gob.ar/es/	Sí (r)
Ente Compensador Agrícola - ECA	OE	S/D	Sí (r)
Fiduciaria Neuquina S.A.	EySE	https://fiduciarianeuquina.com.ar/	Sí (r) (**)
Fondo de Garantía de Neuquén S.A.P.E.M (FOGANEU)	EySE	S/D	Sí (r)
Gas y Petróleo del Neuquén S.A.	EySE	https://www.gypnqn.com.ar/	Sí (r) (**)
Hidrocarburos del Neuquén S.A. - HIDENESA	EySE	https://www.hidenesa.com.ar/	Sí (r)
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - IADEP	OE	https://www.iadep.gob.ar/iadep/	Sí (r) (**)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN	OSE	https://www.issn.gov.ar/	Sí (r) (**)
Instituto Provincial de Juegos de Azar - IJAN	OE	https://ijan-neuquen.com/	Sí (r) (**)
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.	EySE	https://www.mcneuquen.com.ar/	Sí (r)
NEUTICS S.A.P.E.M.	EySE	http://www.neutics.com	Sí (r)
Patagonia Ferrocarril S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	EySE	S/D	Sí (r)
Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.	EySE	https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/ http://zfzapala.com.ar/	Sí (r)

Referencias: EySE: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

(*) La Provincia del Neuquén Publica Estados Contables en la Cuenta General de Inversión de cada año en <https://www.contadurianeuen.gov.ar/cuentas-generales-de-inversion/>

(**) El sitio web de la empresa difunde Estados Financieros y/o Contables hasta el 31/12/2023.

(***) Se difunden Informes de Gestión. El sitio web del IJAN publica dichos informes desde el 2018 al 2022. De la manera similar, el IADEP difunde el informe de gestión del año 2022 con información numérica.

Fiduciaria Neuquina S.A.: difunde Informe al 4to trim 2024 de uno de los fondos a su cargo.

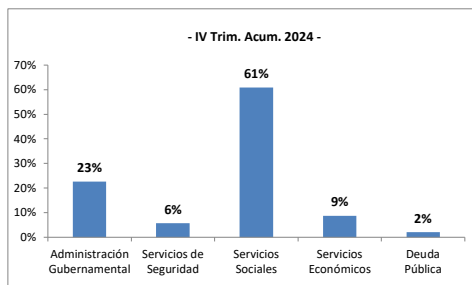
Nota: La jurisdicción informa que los estados contables de las empresas son publicados una vez aprobada la Cuenta General de Inversión de cada año

b) Finalidad y Función

Los gastos ejecutados al IV Trim acumulado de 2024, clasificados por finalidad y naturaleza económica, se presentan en la Planilla 1.3 (Anexo IV), y en el gráfico siguiente se destaca la participación del gasto por finalidad.

¹ La información se encuentra en la web del CFRF: <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/empresas-sociedades-del-estado-entes-y-obras-sociales-estatales/>

**CUADRO 3: Gastos por Finalidad
- en porcentaje (%)**



Se observa que la jurisdicción ejecutó el 61% del total de sus gastos en Servicios Sociales, el 23% en la finalidad Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significaron un 6% y 9%, respectivamente. Por su parte, la finalidad Deuda Pública significó el 2%.

Respecto de la evolución del gasto por finalidad y naturaleza económica del gasto neto de la Coparticipación a Municipios, se observa que la finalidad Administración Gubernamental disminuye su participación, respecto del análisis anterior, a un 12% del gasto total. Mientras que los Servicios Sociales y Servicios Económicos incrementan su participación a 69% y 10%, respectivamente. Por su parte, las finalidades Servicios de Seguridad y Deuda Pública, no modifican su participación.

Se adjunta como Anexo IV al presente el Esquema de Finalidad y Naturaleza Económica del Gasto.

3. REGLAS CUANTITATIVAS

A continuación, se evalúa la regla del gasto y la regla de servicios de la deuda de acuerdo a la Ley N° 25.917 y modificatorias (art 10 y siguientes, y art.21). Para ello, el punto a) analiza el gasto corriente y, en caso de corresponder, la evolución del gasto primario, mientras que el punto b) describe brevemente las pautas del uso del crédito y los correspondientes servicios de la deuda pública, e informa la situación de avales y garantías cedidos por la Provincia.

a) Gasto

a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

Adicionalmente, el artículo 10 Ter, establece que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).

Cabe mencionar en el contexto del artículo 10 ter que, teniendo en cuenta que la tasa de incremento a precios constantes del PBI fue negativa, resulta improcedente considerar su variación como parámetro para aquellas jurisdicciones que hayan alcanzado resultado financiero equilibrado durante el ejercicio anterior al evaluado.

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto ejecutado, respecto de la ejecución correspondiente al mismo período del ejercicio fiscal anterior, considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la jurisdicción ha presentado en la Cuenta General de Inversión del ejercicio 2023 un resultado financiero superavitario.

CUADRO 4: Ejercicio 2023
(en millones de \$)

(en millones de \$)	CGI 2023
RESULTADO CORRIENTE	82.671,4

CUADRO 5: Evolución del IPC y cálculo del IPC Promedio

Índice de Precios al Consumidor con cobertura nacional.
Período de referencia: Diciembre 2016=100

Nivel General	2023												2024											
	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
IPC	1202,98	1282,71	1381,2	1497,21	1613,59	1709,6	1818,08	2044,28	2304,9	2496,27	2816,06	3533,19	4261,53	4825,79	5357,1	5830,23	6073,72	6351,7	6607,75	6883,44	7122,2	7313,95	7491,43	7694,01
Variación Interanual del IPC Promedio													254,25%	265,59%	273,54%	277,97%	277,61%	276,41%	274,17%	268,07%	258,90%	249,42%	237,78%	219,88%

De esta manera, aplicando la metodología vigente, puede observarse que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del 213,23%, frente a una variación del IPC promedio del 219,88%.

CUADRO 6: Evolución del IPC y del Gasto Corriente Primario
(en millones de \$ y %)

	CGI 2024	CGI 2023	Variación porcentual
IPC Nivel General			219,88%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	3.419.786,12	1.091.788,46	213,23%
Gasto corriente primario (2)	3.997.258,40	1.240.403,89	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	14,77	32,35	
Gasto en coparticipación a municipios (4)	512.995,05	148.583,08	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles	14.594,09		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	49.868,37		
Gasto corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,00		

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, cuando la Jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario

deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En el caso de la jurisdicción bajo análisis, no aplica esta regla, ya que ha tenido un resultado económico primario positivo en el ejercicio anterior y el indicador de los servicios de la deuda del periodo anterior es inferior al 15%.

CUADRO 7: Ejercicio 2023
(en millones de \$ y %)

	CGI 2023
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	114.949,5
INDICADOR DE DEUDA	7,9%

b) Deuda

b.1) Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Para el caso de esta Jurisdicción, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación municipal) para el ejercicio 2024, resulta ser del 7,3%, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

CUADRO 8: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)

	CGI 2024
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	306.586,0
Amortizaciones de deuda (2)	217.558,6
Intereses de la deuda(*) (3)	89.027,5
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	4.188.290,7
Recursos corrientes (5)	4.701.285,8
Gasto por coparticipación a municipios (6)	512.995,1
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	7,3%

Amortizaciones neto de \$99,87 mill (Fiduciaria Neuquina)

(*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

b.2) Análisis de la Deuda

De acuerdo con la información presentada por la Jurisdicción, el total de la Deuda Pública Provincial al IV Trim acumulado de 2024 asciende a \$1.040.440,7 millones.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el 93,10% de la misma corresponde a deuda tomada en moneda extranjera.

CUADRO 9: Stock de Deuda al 31/12/24
(en millones de \$)

Acreedor	Stock de deuda			Servicios de deuda		
	\$	U\$S y Otras	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	37.215,4	88.150,4	125.365,8	6.425,6	7.112,1	13.537,6
Entidades Bancarias	14.263,0	94.248,1	108.511,2	31.534,3	14.975,4	46.509,7
IFIS	-	91.086,4	91.086,4	885,6	4.695,2	5.580,7
Deuda Consolidada	10,8	-	10,8	-	-	-
Títulos Públicos	2.274,2	550.342,5	552.616,7	89.441,5	42.671,8	132.113,3
Letras de Largo Plazo	17.980,3	144.869,4	162.849,7	89.371,5	19.573,0	108.944,5
Garantía y/o avales	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	71.743,8	968.696,9	1.040.440,7	217.658,4	89.027,5	306.685,9

Mayor detalle de la deuda pública y un análisis de los componentes de la Cuenta Financiamiento de la Ejecución Presupuestaria se adjuntan como Anexo II a este informe.

c) Avalos y Garantías

La Provincia ha presentado el Anexo IV de la Ley, donde informa que no ha otorgado Avalos y/o Garantías, como puede observarse en el Anexo III del presente. Cabe destacar que la misma fue analizada en el informe de cierre provisorio, el cual ya fue validado por la Jurisdicción.

d) Empleo

El artículo 10 quáter de la Ley N° 25.917, incorporado por Ley N° 27.428, dispone que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.

Según lo establecido en la Resolución N°105/18, para el relevamiento de ocupación en el Sector Público No Financiero y evaluación de la regla de empleo, la fuente principal de información para llevar a cabo el cálculo de la línea de base y para el seguimiento de dicha regla, consiste en las planillas 1, 2, 3 y 4 correspondientes al Anexo III, que remitiera la Jurisdicción oportunamente.

Asimismo, la Metodología considera como línea de base a los cargos ocupados a diciembre 2017 correspondientes a la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales e Instituciones de la Seguridad Social), neta de los casos especiales establecidos en la metodología (residencias médicas, prácticas formativas rentadas, cargos correspondientes a proyectos financiados por el Gobierno Nacional y a proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito)².

En este sentido, considerando la población según datos del Censo 2022 (dato censal más cercano a la fecha)³, el valor del indicador para diciembre 2024 es de 114,6 cargos ocupados cada 1000 habitantes, valor inferior en 1,2 puntos al de su línea de base (115,8), tal como se

²Vale aclarar que, según lo establecido en el artículo 7 del RFRFyBPG y la Resolución N° 105 del CFRF, la Jurisdicción debe presentar información de ocupación correspondiente al total del Sector Público No Financiero (Administración Pública No Financiera, Obras Sociales Estatales, Empresas y Sociedades del Estado y Otros Entes), incluyendo asimismo los mencionados casos especiales.

³ Asimismo vale aclarar que la población según Censo 2022 resultó mayor a la población 2024 que había sido proyectada por el INDEC en base al Censo 2010. Mientras que la proyección realizada por el INDEC para 2024 (a partir del Censo 2010) era de 696.833, la población según Censo 2022 fue de 710.814.

muestra en el Cuadro 10. Cabe destacar que la misma fue analizada en el informe de cierre provisorio, el cual ya fue validado por la Jurisdicción.

Cuadro 10: Cargos Ocupados

Cargos por tipo de ocupación ⁽¹⁾	Administración Pública No Financiera				Sector Público No Financiero			
	Mes/Año: Diciembre 2024	Línea de Base	(a) - (b)	(a) / (b)	Mes/Año: Diciembre 2024	Línea de Base	(a) - (b)	(a) / (b)
	(a)	(b)			(a)	(b)		
Planta con liquidación de haberes ⁽²⁾ (a)	77.825	65.086	12.739	19,6%	80.779	67.968	12.811	18,8%
Planta sin liquidación de haberes (b)	3.412	8.570	-5.158	-60,2%	3.413	8.591	-5.178	-60,3%
Contratados (c)	249	199	50	25,1%	257	350	-93	-26,6%
Sub total (d=a+b+c)	81.486	73.855	7.631	10,3%	84.449	76.909	7.540	9,8%
Residencias médicas y prácticas formativas rentadas (e)	280	213	67	31,5%	280	213	67	31,5%
Proyectos financiados por Gobierno Nacional y Org. Mult. Crédito (f)	0	286	-286	-100,0%	0	286	-286	-100,0%
Total (g=d+e+f)	81.766	74.354	7.412	10,0%	84.729	77.408	7.321	9,5%
Población (Censo 2022 INDEC)⁽³⁾ (j)	710.814	637.913	72.901	11,4%				
Cargos ocupados cada 1000 habitantes (k = d / j * 1000)	114,6	115,8	-1,2	-1,0%				

(1) Incluye Horas Cátedra convertidas a Cargos considerando 30 Horas Cátedra igual a 1 Cargo.

(2) Incluye suplencias.

(3) Población 2022 según datos del Censo 2022 de INDEC.

e) Régimen de Responsabilidad Fiscal en municipios

El artículo 33° de la Ley N° 25.917 establece que los Gobiernos Provinciales invitarán a adherir al RFRF a sus Municipios, les propondrán la aplicación de los principios establecidos, promoverán la elaboración de información fiscal de los mismos con los criterios metodológicos citados en el artículo 7°, coordinarán su correcta difusión e informarán sobre todo lo relativo al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con la asistencia técnica y soporte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

La provincia en la Ley Provincial N° 2.514 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal invita a adherir a los municipios y detalla quienes se hallan alcanzados y comprendidos por la norma (art.3 y 4). Cabe destacar que la misma fue analizada en el informe de cierre provisorio, el cual ya fue validado por la Jurisdicción.

f) Síntesis

A modo de síntesis, se presenta un resumen de los resultados de la evaluación de la Jurisdicción llevado a cabo en el presente informe.

CUADRO 11: Cuenta General de Inversión 2024

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10) (IPC)	219,88%	213,23%
Regla de Empleo (cargos c/1000 hab.) según datos de Censo 2022 INDEC.	115,8	114,6
Regla de Servicios de la Deuda	15,0%	7,3%

Para la Cuenta General de Inversión del ejercicio 2024, la regla del Gasto Corriente se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa (IPC interanual), por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

Respecto de la regla de Empleo, la provincia se encuentra dentro del parámetro establecido, por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

En cuanto a la regla de Servicios de Deuda, el ratio que presenta la provincia se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

ANEXO I - Planilla 1.4

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
CUENTA GENERAL DE INVERSION 2024
DEVENGADO
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DEL NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES	3.627.244,18	249.485,50	23.744,35	800.811,73	4.701.285,76
- Tributarios	1.770.925,52	85.880,44	0,00	4.001,92	1.860.807,88
- De Origen Provincial	1.151.756,29	0,00	0,00	0,00	1.151.756,29
- De Origen Nacional	619.169,22	85.880,44	0,00	4.001,92	709.051,58
- Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	796.809,81	796.809,81
- No Tributarios	1.715.467,00	7.140,33	0,00	0,00	1.722.607,33
- Regalias	1.545.683,78	0,00	0,00	0,00	1.545.683,78
- Otros No Tributarios	169.783,22	7.140,33	0,00	0,00	176.923,55
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	88,24	152.945,68	0,00	0,00	153.033,92
- Rentas de la Propiedad	92.552,06	2.373,44	22.058,16	0,00	116.983,66
- Transferencias Corrientes	48.211,37	1.145,61	1.686,19	0,00	51.043,17
II. GASTOS CORRIENTES	1.777.458,72	1.514.274,85	2.722,46	791.829,84	4.086.285,87
- Gastos de Consumo	1.138.994,83	1.459.101,40	2.659,26	10.534,55	2.611.290,04
- Personal	925.122,45	1.200.986,97	0,00	8.937,20	2.135.046,62
- Bienes y Servicios	213.872,38	258.114,43	2.659,26	1.597,35	476.243,41
- Rentas de la Propiedad	79.016,87	12.182,36	0,00	0,00	91.199,23
- Intereses	77.467,32	11.560,15	0,00	0,00	89.027,47
- Gtos de la Deuda	1.549,54	622,21	0,00	0,00	2.171,76
- Prestaciones de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	781.295,30	781.295,30
- Transferencias Corrientes	559.447,02	42.991,09	63,20	0,00	602.501,31
- Al Sector Privado	27.765,32	42.893,81	0,00	0,00	70.659,13
- Al Sector Público	531.681,70	97,28	63,20	0,00	531.842,19
- Copartic.Municipios	474.235,53	0,00	0,00	0,00	474.235,53
- Otros	57.446,17	97,28	63,20	0,00	57.606,66
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. RESULTADO ECONOMICO	1.849.785,46	-1.264.789,35	21.021,89	8.981,89	614.999,89
IV. INGRESOS DE CAPITAL	7.854,67	4.075,83	68,97	0,00	11.999,46
- Recursos Propios de Capital	3,17	2.176,55	0,00	0,00	2.179,72
- Transferencias de Capital	540,23	420,38	68,97	0,00	1.029,58
- Disminución de la Inversión Financiera	7.311,26	1.478,90	0,00	0,00	8.790,17
V. GASTOS DE CAPITAL	131.808,17	135.879,34	1.308,58	0,00	268.996,09
- Inversión Real Directa	43.355,07	124.663,53	1.228,80	0,00	169.247,40
- Transferencias de Capital	19.278,27	10.649,11	79,78	0,00	30.007,17
- Al Sector Privado	1.965,16	1.480,23	0,00	0,00	3.445,40
- Al Sector Público	17.313,11	9.168,88	79,78	0,00	26.561,77
- Municipios	8.098,36	314,98	0,00	0,00	8.413,34
- Otros	9.214,75	8.853,90	79,78	0,00	18.148,43
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	69.174,83	566,70	0,00	0,00	69.741,53
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	3.635.098,85	253.561,33	23.813,32	800.811,73	4.713.285,23
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	1.909.266,89	1.650.154,20	4.031,04	791.829,84	4.355.281,97
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)	1.831.799,56	1.638.594,05	4.031,04	791.829,84	4.266.254,49
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	1.725.831,96	-1.396.592,87	19.782,28	8.981,89	358.003,26
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.037,35	1.323.587,72	4.100,52	11.120,41	1.339.846,00
XI. GASTOS FIGURATIVOS	1.332.715,93	6.871,70	258,37	0,00	1.339.846,00
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-XII)	1.803.299,29	-1.385.032,72	19.782,28	8.981,89	447.030,73
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	394.153,38	-79.876,85	23.624,43	20.102,29	358.003,26
XVI. FUENTES FINANCIERAS	62.553,57	154.819,24	94,43	33.267,19	250.734,43
- Disminución de la Inversión Financiera	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16
- Disminución de fdos anticíclicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de Caja y Bancos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	62.553,41	117.336,27	81,80	33.267,19	213.238,67
- Colocación de Títulos Públicos	13.782,50	0,00	0,00	0,00	13.782,50
- Obtención de Préstamos de OIC y FFFIR	371,42	17.510,73	0,00	0,00	17.882,15
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Obtención de Otros Préstamos	0,00	9.188,24	0,00	0,00	9.188,24
- Incremento de Otros Pasivos	48.399,50	90.637,30	81,80	33.267,19	172.385,78
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0,00	37.482,97	12,63	0,00	37.495,60
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	450.720,19	77.189,87	23.718,86	53.007,00	604.635,91
- Inversión Financiera	198.365,76	70.375,12	23.718,86	39.924,44	332.384,18
- Integración del Fondo Anticíclico	0,00	0,00	20.845,37	0,00	20.845,37
- Incremento de Caja y Bancos	62.125,64	17.149,13	2.317,59	0,00	81.592,36
- Otros	136.240,12	53.225,98	555,90	39.924,44	229.946,45
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	215.125,69	6.547,90	0,00	13.082,55	234.756,14
- Amortización de Títulos Públicos	210.347,32	0,00	0,00	0,00	210.347,32
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	885,55	4.958,57	0,00	0,00	5.844,12
- Devolución de Otros Préstamos	127,05	1.339,94	0,00	0,00	1.466,99
- Disminución de Otros Pasivos	3.765,77	249,38	0,00	13.082,55	17.097,70
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	37.228,74	266,86	0,00	0,00	37.495,60
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	5.986,77	-2.247,47	0,00	362,48	4.101,78



ANEXO II – Planilla 2

ANEXO II

STOCK DE DEUDA, USO DEL CRÉDITO Y SERVICIOS DE DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL AL 31/12/2024 - CGI
VALORES EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS

										SERVICIOS ACUMULADOS A 31/12/2024									
PRESENTISTA	MONEDA	MARCO LEGAL	VIG. INICIAL	VIG. FINAL	VALOR AL 31/12/2024	STOCK PERIFERICO	USO DEL CRÉDITO	DEBIDO						BASE DATA					
								AMORTIZACIÓN	INTERES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERES	COMISIONES	TOTAL				
GOBIERNO NACIONAL																			
- TESORO NACIONAL																			
- Programa Federal de Desamortización	Pesos	Ley 1712 - Dto. 186715	1/1/2010/2010	Fija Rta	689,30	689,30	-	112,55	44,18	-	156,73	112,55	44,18	-	156,73				
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	Dto. 186715 - Dto. 186715	1/1/2010/2010	Fija Rta	58,31	58,31	-	9,52	3,74	-	13,26	9,52	3,74	-	13,26				
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	Ley 2791 - Dto. 186715	1/1/2010/2010	Fija Rta	30,49	30,49	-	4,98	1,95	-	6,93	4,98	1,95	-	6,93				
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL																			
- FFIR - Conductos Pluviales Rindón de los Sauces	Pesos + CCI	Ley 2999	1/8/2007	Nota Tercera 00.000 + 000 pda	13,89	635,92	-	205,37	48,89	-	254,27	213,84	51,64	-	265,48				
- FFIR - Ruta Provincial Nº 23	Pesos + CCI	Ley 3060	1/8/2008	Nota Tercera 00.000 + 000 pda	105,32	251,60	-	176,04	36,37	-	202,42	189,49	29,37	-	218,86				
- FFIR - Ruta Provincial Nº 23 REDETERMINACIONES	Pesos + CCI	Ley 3060	1/8/2008	Nota Tercera 00.000 + 000 pda	102,39	1.074,81	-	126,42	59,33	-	175,55	122,89	62,46	-	184,14				
- FFIR - CAP - RUTA 23 VS RAMOS - IV 2012	Pesos + CCI	Ley 3100	1/8/2008	Nota Tercera 00.000 + 000 pda, la suma + 000 pda	14.002,76	33.184,00	9.388,24	700,88	1.701,46	403,64	2.833,97	730,88	1.762,46	403,64	2.896,90				
- FFIR - CECOM Q. 0012-25-A-3112 ART 26	Pesos + CCI	Ley 3102	1/8/2008	Nota Tercera 00.000 + 000 pda, la suma + 000 pda	253,58	1.310,48	-	111,23	84,87	-	198,09	135,24	89,03	-	205,25				
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO																			
IBID																			
- BID 940 PROMESA	Dólares	Leyes 2310 - 2310	1/8/2008	Variable - cel. Tasa referencial 6m	-	-	-	101,50	4,03	-	105,53	101,50	4,03	-	105,53				
- SVGA	Dólares	Leyes 1700 - 1700	1/1/2000	Fija LIBOR	1,80	1.918,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
- BID 955 OCAR proyectos de riego	Dólares	Dto. 186715 - 186715	1/1/2010	Fija donde correspondiera	0,08	0,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
IDB																			
- BID 1895 OCAR Programa de Obras Menores de Saneamiento	Dólares	Ley 2668	1/1/2008	Variable - Tasa SOFR	1,32	1.360,28	-	83,42	85,61	-	169,03	83,42	85,61	-	169,03				
- BID 1855 OCAR - PMAM	Dólares	Ley 2702	1/8/2008	Variable - Basado en SOFR	4,26	4.400,88	-	404,60	165,81	-	570,41	404,60	165,81	-	570,41				
- BID 3806 OCAR - PROSAP IV	Dólares	Leyes 2480, 2477 + 2484	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	11,85	12.228,13	-	625,12	765,58	0,01	1.390,70	625,12	765,58	0,01	1.390,70				
- BID 2529 OCAR - PROV. INV. MUNICIPALES	Dólares	Ley 3038	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	9,05	9.342,24	-	-	526,66	-	526,66	-	-	-	526,66				
IFOP																			
- IFOP 7302/AR-PIVOP	Dólares	Leyes 2481, 2480 + 2488	1/1/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	9,87	10.185,51	-	689,94	675,65	-	1.365,59	689,94	675,65	-	1.365,59				
- IFOP 7307/AR y BID 1956 OCAR - PROSAP II	Dólares	Ley 2671	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	41,85	43.186,90	-	2.708,35	2.556,53	-	5.264,88	2.708,35	2.556,53	-	5.264,88				
- IFOP 8005/AR - IFOPSA	Dólares	Leyes 2480, 2477 + 2484	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	5,01	3.309,14	-	194,86	200,14	-	395,00	194,86	200,14	-	395,00				
- IFOP 8712/AR - Proyecto Integral Hábitat y vivienda	Dólares	Ley 3038	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	0,35	366,13	-	79,35	31,79	-	111,14	79,35	60,75	-	140,10				
- IFOP 8807/AR - URSAR	Dólares	Leyes 2480, 2477 + 2484	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	0,51	524,99	-	-	28,16	10,22	38,38	-	28,16	10,22	38,38				
IFBA																			
- IFBA 1774 OC AR PROCECA	Dólares	Leyes 2480, 2477 + 2484	1/8/2008	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo	1,42	1.463,84	-	131,71	98,52	-	230,23	131,71	98,52	-	230,23				
OTROS																			
- Mejoramiento Habitad Indígena	Pesos	Dto. 186715 - 186715	1/1/2010	Fija - según negociación con acreedor	0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y OTROS					108.511,55	18.781,00	31.534,27	14.975,43	1.005,26	47.510,97	31.534,27	14.975,43	1.005,26	47.510,97					
Préstamos CREDIT SUISSE																			
- Préstamo CREDIT SUISSE	Dólares	Leyes 2479 + 2480	1/8/2007	Variable - Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2008 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2009 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2010 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2011 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2012 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2013 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2014 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2015 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2016 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2017 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2018 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2019 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2020 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2021 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2022 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2023 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2024 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2025 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2026 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2027 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2028 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2029 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2030 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2031 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2032 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2033 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2034 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2035 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2036 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2037 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2038 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2039 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2040 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2041 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2042 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2043 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2044 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2045 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2046 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2047 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2048 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2049 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2050 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2051 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2052 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2053 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2054 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2055 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2056 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2057 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2058 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2059 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2060 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2061 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2062 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2063 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2064 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2065 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2066 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2067 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2068 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2069 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2070 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2071 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2072 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2073 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2074 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2075 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2076 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2077 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2078 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2079 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2080 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2081 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2082 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2083 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2084 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2085 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2086 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2087 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2088 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2089 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2090 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2091 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2092 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2093 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2094 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2095 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2096 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2097 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2098 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2099 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2100 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2101 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2102 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2103 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2104 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2105 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2106 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2107 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2108 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2109 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2110 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2111 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2112 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2113 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2114 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2115 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2116 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2117 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2118 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2119 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2120 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2121 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2122 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2123 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2124 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2125 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2126 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2127 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2128 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2129 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2130 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2131 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2132 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2133 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2134 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2135 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2136 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2137 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2138 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2139 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2140 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2141 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2142 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2143 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2144 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2145 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2146 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2147 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2148 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2149 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2150 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2151 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2152 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2153 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2154 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2155 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2156 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2157 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2158 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2159 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2160 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2161 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2162 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2163 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2164 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2165 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2166 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2167 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2168 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2169 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2170 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2171 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2172 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2173 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2174 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2175 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2176 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2177 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2178 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2179 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2180 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2181 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2182 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2183 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2184 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2185 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2186 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2187 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2188 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2189 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2190 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2191 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2192 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2193 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2194 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2195 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2196 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2197 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2198 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2199 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2200 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2201 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2202 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2203 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2204 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2205 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2206 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2207 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2208 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2209 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2210 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2211 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2212 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2213 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2214 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2215 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2216 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2217 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2218 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2219 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2220 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2221 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2222 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2223 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2224 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2225 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2226 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2227 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2228 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2229 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2230 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2231 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2232 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2233 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2234 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2235 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2236 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2237 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2238 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2239 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2240 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2241 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2242 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2243 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2244 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2245 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2246 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2247 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2248 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2249 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2250 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2251 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2252 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2253 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2254 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2255 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2256 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2257 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2258 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2259 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2260 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2261 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2262 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2263 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2264 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2265 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2266 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2267 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2268 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2269 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2270 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2271 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2272 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2273 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2274 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2275 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2276 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2277 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2278 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2279 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2280 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2281 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2282 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2283 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2284 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2285 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2286 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2287 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2288 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2289 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2290 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2291 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2292 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2293 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2294 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2295 se cambió a Tasa SOFR a 3 meses + margen fijo, el 1/8/2296 se camb															

ANEXO III - Planilla 3

ANEXO IV											
AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - AL 31/12/2024 - CIERRE C.G.I.											
EN MILLONES DE PESOS											
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/2024	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES				
							PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contraídas originariamente por terceros.

ANEXO IV – Gasto por Finalidad y Naturaleza Económica

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CUENTA GENERAL DE INVERSION 2024

DEVENGADO

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DEL NEUQUEN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	RENTAS DE LA PROPIED.	PRESTAC. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA	GASTO TOTAL
I. ADM. GUBERNAMENTAL	917.375,19	401.714,63	359.272,97	42.441,66				515.660,57	70.122,28	18.851,17	4.889,08	46.382,03	987.497,47
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD	243.615,49	241.013,93	221.331,40	19.682,53				2.601,56	5.345,78	5.345,78			248.961,27
III. SERVICIOS SOCIALES	2.570.024,50	1.726.472,92	1.450.611,81	275.861,11			781.295,30	62.256,28	77.941,27	73.569,30	3.971,06	400,91	2.647.965,77
IV. SERVICIOS ECONÓMICOS	264.071,47	242.088,56	103.830,44	138.258,12				21.982,91	115.586,76	71.481,15	21.147,03	22.958,58	379.658,23
V. DEUDA PÚBLICA	91.199,23					91.199,23							91.199,23
TOTAL	4.086.285,87	2.611.290,04	2.135.046,62	476.243,41	0,00	91.199,23	781.295,30	602.501,31	268.996,09	169.247,40	30.007,17	69.741,53	4.355.281,97

CUENTA GENERAL DE INVERSION 2024

DEVENGADO - GASTO NETO DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DEL NEUQUEN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	RENTAS DE LA PROPIED.	PRESTAC. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA	GASTO TOTAL
I. ADM. GUBERNAMENTAL	404.380,14	401.714,63	359.272,97	42.441,66				2.665,51	70.122,28	18.851,17	4.889,08	46.382,03	474.502,42
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD	243.615,49	241.013,93	221.331,40	19.682,53				2.601,56	5.345,78	5.345,78			248.961,27
III. SERVICIOS SOCIALES	2.570.024,50	1.726.472,92	1.450.611,81	275.861,11			781.295,30	62.256,28	77.941,27	73.569,30	3.971,06	400,91	2.647.965,77
IV. SERVICIOS ECONÓMICOS	264.071,47	242.088,56	103.830,44	138.258,12				21.982,91	115.586,76	71.481,15	21.147,03	22.958,58	379.658,23
V. DEUDA PÚBLICA	91.199,23					91.199,23							91.199,23
TOTAL	3.573.290,82	2.611.290,04	2.135.046,62	476.243,41	0,00	91.199,23	781.295,30	89.506,26	268.996,09	169.247,40	30.007,17	69.741,53	3.842.286,91